



Asamblea General

Distr. limitada
20 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Alemania, Australia*, Austria, Chile, Colombia*, Egipto*, España, Grecia*, Hungría*, Italia, Japón, Noruega*, Paraguay*, Perú, República de Corea, Rumania, Sri Lanka*, Tailandia: proyecto de resolución

24/... La administración local y los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 5/1, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, y su decisión 6/102, de 27 de septiembre de 2007,

Recordando también el mandato del Consejo de Derechos Humanos, según figura en la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Tomando nota de la decisión 9/1 del Comité Asesor, de 10 de agosto de 2012, relativa a las propuestas de estudios, entre las que figura una propuesta de estudios sobre la administración local y los derechos humanos, presentada al Consejo de Derechos Humanos para su examen y aprobación de conformidad con las funciones del Comité descritas en los párrafos 75 a 78 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo,

Teniendo en cuenta que los derechos humanos y las libertades fundamentales son derechos innatos de todos los seres humanos y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos,

Reconociendo el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del gobierno nacional en ese sentido,

Reconociendo también que la administración local tiene formas y funciones diferentes en cada Estado, acordes con su sistema constitucional y su ordenamiento jurídico,

Tomando nota de las iniciativas internacionales y regionales pertinentes para la promoción de los derechos humanos en el plano local,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

1. *Solicita* al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que prepare, con los recursos disponibles, un informe de investigación sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos a la administración local y los servicios públicos, con miras a compilar las mejores prácticas y las principales dificultades, y que presente un informe sobre los progresos realizados respecto del informe de investigación solicitado al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones para someterlo a examen;

2. *Solicita también* al Comité Asesor que recabe las opiniones y aportaciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales pertinentes, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de preparar el informe de investigación antes mencionado;

3. *Alienta* al Comité Asesor a que, cuando elabore dicho informe, tenga en cuenta, si procede, las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en el examen periódico universal y por los procedimientos especiales, así como la labor realizada al respecto por los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en el marco de sus respectivos mandatos.
